



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTOMUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por **BEATRIZ ELENA GÓMEZ RÍOS** contra **DIEGO SOSSA y LÍA MONTAÑO**, en virtud de la constancia que antecede, pese a que se encontraba programada la audiencia consagrada en del Artículo 72 del C.P.T y de la S.S, para el día 01 de julio de 2021 a las 9:00 am, será necesario efectuar el aplazamiento de la misma toda vez que no ha sido posible localizar a la demandante para tales efectos.

Así las cosas, no se fijará fecha hasta tanto la actora, cumpla con la obligación de reportar su dirección electrónica para efectos de garantizar la continuación del proceso y la realización de la diligencia, pues en todo caso el Despacho no podrá continuar el trámite procesal sin garantizar a la actora el pleno ejercicio de sus derechos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 122 conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 19 de julio de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

05001 41 05 004 2017 0070100

JUEZ MUNICIPAL

JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 004 PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES

DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07c71eb7b37e35148e888a66af6817cd382e72f24c486354a237dbac586c8bff**

Documento generado en 16/07/2021 04:13:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>